

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 692 /2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 049/15 de fecha 08 de Enero de 2015, que adjudica a **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la Propuesta Pública N° 064/2014, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", ID 3447-234-LP14, en virtud del cual ésta se obligó a prestar los servicios de vigilancia para Diverso Recintos Municipales, con un plazo de Contratación de Dos (2) años; Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", suscrito entre las partes con fecha 14 de Enero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 096/15 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba Contrato de Suministro de Servicios con la empresa ya individualizada; Memorando N° 075/15 de fecha 13 de Marzo de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 16 de Marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita aplicar multa a la empresa **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, en conformidad a lo estipulado en la cláusula Duodécimo que hace responsable al proveedor cuando el personal destinado por esta a cumplir las labores contratadas, incurra en una o más de las **Faltas o Incumplimientos que se detallan en las bases Administrativas**, la Municipalidad podrá, a su arbitrio, imponer las multas que para cada caso se establecen o poner término anticipado al contrato por incumplimiento.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, adjudicatario de la Propuesta Pública N° 064/2014, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", ID 3447-234-LP14; una **multa por incumplimiento** del mismo, ascendente a la suma de \$409.146.- (cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y seis pesos), calculada por la Unidad Técnica de la Propuesta según consta de Memorando N° 075/15; y en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Duodécimo que hace responsable al proveedor cuando el personal destinado por esta a cumplir las labores contratadas, incurra en una o más de las **Faltas o Incumplimientos que se detallan en las Bases Administrativas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo de la Multa	Recinto	UTM	Valor en Pesos
Atrasos en los Turnos, Monto por Hora	Piscina la Pampa	2	\$86.136.-
Atrasos en los Turnos, Monto por Hora	Patio Autos CCAHO	2	\$129.204.-
No Uso de Uniforme o Equipo Necesario	Ex Dideco	1	\$43.068.-
No Uso de Uniforme o Equipo Necesario	Gimnasio	1	\$64.602.-
Sorprender Durmiendo Guardia	Piscina el Boro	2	\$86.136.-
		Total	\$409.146.-

2.- Reténgase del pago mensual respectivo, a **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizada, la suma de **\$409.146.-** (cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y seis pesos), por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MD/SGC
Distribución:
Adm y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal